



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-16710901-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-16710901-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A. solicita el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal CLINDANOVAG / CLINDAMICINA (COMO CLINDAMICINA FOSFATO), Forma Farmacéutica y Concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE / CLINDAMICINA (COMO CLINDAMICINA FOSFATO) 300 mg y 600 mg, aprobado por Certificado N° 40335.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CLINDANOVAG / CLINDAMICINA (COMO CLINDAMICINA FOSFATO), Forma Farmacéutica y Concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE / CLINDAMICINA (COMO CLINDAMICINA

FOSFATO) 300 mg y 600 mg, a cambiar la condición de conservación que en lo sucesivo será: Conservar a temperatura ambiente menor a 25° C. No refrigerar. Proteger de la luz.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40335, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes, Cumplido, Archívese.

Expediente EX-2020-16710901-APN-DGA#ANMAT

Js

rl